

## Resolución Directoral N° 00221-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 13 de mayo de 2021

## VISTO:

El Informe N° 00085-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 06 de abril de 2021, de la Dirección de Administración, con seis (06) folios, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias; Decreto Legislativo Nº 1468, D. L. se establece las disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/las trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19; Decreto de Urgencia Nº 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; D.U. Nº 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional:

Que, con Informe del Visto, la Dirección de Administración remite el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo 2021, que se realiza por decisión expresa de la Alta Dirección, previo informe en el que se formalizará la procedencia e importancia de incluir nuevos procedimientos que deberán ser concordantes con la tema principal, que conlleven al cumplimiento y logro de los objetivos institucionales;



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0012306

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, con Memorándum N° 00667-2021-ENSFJMA/DG de fecha 23 de abril de 2021, la Dirección General, solicita se expida la resolución directoral, con eficacia anticipada, nombrando al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021; estos integrantes han estado trabajando en la elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo 2021;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, y;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 06 de abril de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que formará parte del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo 2021, la cual estará integrada por las siguientes personas:

C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares:
 Sr. Alfredo Guillermo Moreno Mosquito:
 Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra:
 Lic. Hipólito Angulo Eufracio:
 Lic. Millie Eliana Sánchez Cáceres:
 Cuarto miembro
 Cuarto miembro
 Cuarto miembro

Dra. Katheryn Ugarte Núñez:

 Lic. Juliana Bazán Suárez:
 Lic. Jonathan Aldazabal Tarrillo:
 Lic. Miguel Angel Vega Valcárcel:

 Apoyo Salud Ocupacional

 Apoyo Salud Ocupacional
 Apoyo Salud Ocupacional

**Artículo 2º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0012306

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: